

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 29 de marzo de 2021 Hora: 12:27:22

Recibo No. AA21473314

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2147331466213**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TENER SU INFORMACION ACTUALIZADA PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA.  
RENUEVE A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO.

**CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: FUNDACION COLOMBIA COMPARTE  
Nit: 901.213.196-8 Administración : Direccion  
Seccional De Impuestos De Bogota  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

**INSCRIPCIÓN**

Inscripción No. S0054779  
Fecha de Inscripción: 12 de septiembre de 2018  
Último año renovado: 2021  
Fecha de renovación: 29 de marzo de 2021  
Grupo NIIF: GRUPO II

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Calle 11 # 1 A - 95 Torre 5 Apto  
503  
Municipio: Chía (Cundinamarca)  
Correo electrónico: carolinaruiz@colombiacomparte.com  
Teléfono comercial 1: 3164673087  
Teléfono comercial 2: No reportó.  
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 11 # 1 A - 95 Torre 5  
Apto  
503  
Municipio: Chía (Cundinamarca)  
Correo electrónico de notificación: carolinaruiz@colombiacomparte.com  
Teléfono para notificación 1: 3164673087  
Teléfono para notificación 2: No reportó.  
Teléfono para notificación 3: No reportó.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 29 de marzo de 2021 Hora: 12:27:22

Recibo No. AA21473314

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2147331466213**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

La Entidad SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CONSTITUCIÓN**

Por Acta del 4 de septiembre de 2018 de Asamblea Constitutiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de septiembre de 2018, con el No. 00309010 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se constituyó la persona jurídica de naturaleza Fundación denominada FUNDACION COLOMBIA COMPARTE.

**ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL**

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control:  
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La Entidad no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

**OBJETO SOCIAL**

La FUNDACIÓN COLOMBIA COMPARTE tendrá como objeto: Promover desarrollos empresariales apoyando a las personas en la estructuración y fortalecimiento de sus emprendimientos en las diferentes áreas y así consolidar su idea de negocio brindado apoyo económico como capital semilla con el fin de que puedan volver a ser productivos, tengan confianza en sí mismo. Generando empleo formal y así como organización social potencializar el ecosistema de emprendimientos en el País. Con el propósito que estas personas y familias logren salir de su condición de pobreza oculta de tal forma que logren reconstruir su proyecto de vida, esta actividad de desarrollo empresarial se encuentra dentro del marco legal establecido en el artículo 359, numeral 9 del Estatuto Tributario,

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 29 de marzo de 2021 Hora: 12:27:22**

Recibo No. AA21473314

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2147331466213**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

-----

definido por la Ley 1014 de 2006. Adicionalmente, la asistencia y ayuda alimentaria a ciudadanos nacionales y extranjeros, no necesariamente de escasos recursos económicos, sean o no residentes o transeúntes, migrantes o ciudadanos nacionales, con el propósito de apoyar programas propios o de terceras personas jurídicas en el territorio colombiano, cuando sus fines sociales sean similares o coadyuvantes con los del presente objeto social. Esta actividad estará siempre alineada con los servicios previstos en el artículo 359 del estatuto tributario conforme allí se describen así: Actividades de desarrollo social, que comprende las siguientes actividades: Protección, asistencia y promoción de los derechos de las poblaciones de especial protección constitucional, minorías, poblaciones en situación de vulnerabilidad, exclusión y discriminación; tales como niños, niñas, adolescentes y jóvenes, personas con discapacidad, personas mayores, grupos y comunidades étnicas, víctimas del conflicto, población desmovilizada, mujeres, población con orientación sexual e identidad de género diversa, población reclusa, población en situación de pobreza y pobreza extrema, población rural o campesina entre otras. Actividades Auspiciar, fomentar, patrocinar, financiar, asesorar, estructurar y cualquier acción que promueva el desarrollo empresarial de personas que se encuentren en la búsqueda de una nueva fuente de ingresos estables. Auspiciar, fomentar, patrocinar, financiar e impulsar la sana alimentación de la población en general de diversas formas, incluyendo entre estas el suministro sistemático de alimentos y bebidas, preferiblemente de buen contenido nutricional a través de instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras, de origen religioso o de educación preescolar, primaria, secundaria, o de universidades, colegios, escuelas, museos y en general de toda institución promotora de la educación pública o privada, con el propósito de desarrollar, dar asesoramiento, evaluar y establecer procesos relacionados con la alimentación balanceada en general, principalmente para proteger a la niñez y la juventud en sus procesos de formación y crecimiento, en particular, y de aquellos en situación de pobreza, lo anterior para mejorar la calidad de la alimentación que se imparta desde las citadas instituciones autorizadas o vinculadas a los programas que desarrolle la Fundación para estos efectos, beneficiarias de los planes y programas de la FUNDACION en desarrollo de su objeto social, y ampliar el acceso a la misma; así como la promoción y financiamiento de todo tipo de desarrollo que sirva para difundir, evaluar y proponer nuevos planes, programas o aún políticas innovadoras en materia de los procesos de alimentación

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 29 de marzo de 2021 Hora: 12:27:22**

Recibo No. AA21473314

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2147331466213**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

y nutrición de la población más necesitada, llevando a cabo todos aquellos actos encaminados para el logro de tal fin, sin que estos impliquen un carácter preponderantemente lucrativo. La FUNDACIÓN podrá para el cumplimiento de sus fines: Recibir y otorgar donativos, aportes y otros recursos materiales o financieros, con el propósito de apoyar a instituciones religiosas, o públicas o privadas, o nacionales o extranjeras con fines de ayuda alimentaria y en general a toda institución promotora de la alimentación sana para las personas más necesitadas o vulnerables de la población dentro del territorio Colombiano, procurando que se generen igualdad de oportunidades de acceso a un alimento diario preferiblemente balanceado y de mejor calidad, y con cantidad suficiente en los puntos de dispensario proyectados como parte del plan de trabajo de la Fundación. - Financiar los programas encaminados a mejorar el acceso y la calidad de la alimentación que se pueda ofrecer a través de puntos diseñados para estos efectos, colocados en aquellas instituciones especialmente elegidas para esta labor social y que fueren objeto del apoyo de la FUNDACION y/o sus donantes. - Financiar y buscar financiamiento adecuado para los programas planes y programas de alimentación gratuita que apoye o financie o hubiere desarrollado la Fundación, encaminados a mejorar la oferta de alimentos y bebidas gratuitos y balanceados, preferiblemente a los menores de edad en situación de pobreza o de necesidad, cualquiera que ella fuere su circunstancia. - La promoción y colaboración con todo tipo de autoridades, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, y del público en general, de todo aquello que contribuya a auspiciar, cultivar, fomentar, promover y desarrollar una mejor alimentación y distribución de alimentos entre la población más necesitada o en estado de necesidad. - Organizar, promover, patrocinar y llevar a cabo toda clase de eventos y actividades tendientes a la obtención de alimentos y/o suplementos alimenticios y al apoyo y fomento a la donación de alimentos o recursos destinados para la adquisición de estos y ser entonces distribuidos por las redes de apoyo y trabajo conforme a los planes y programas de la Fundación. - El establecimiento de relaciones con otras instituciones sin ánimo de lucro, cuyo objeto sea similar o complementario al propio, públicas o privadas, nacionales o extranjeras y en general con toda otra entidad no gubernamental, que sea promotora de la alimentación de la población en estado de necesidad o de situación de pobreza, a fin de realizar aquellas actividades relacionadas con su o sus respectivos objetos sociales, así como para procurar el financiamiento de sus programas encaminados a mejorar la alimentación

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 29 de marzo de 2021 Hora: 12:27:22**

Recibo No. AA21473314

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2147331466213**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

-----

de la población en general, y en particular de los niños en situación de necesidad o de pobreza. - La publicación, edición, reedición, impresión, distribución y divulgación en general de todos los elementos publicitarios que procuren una mayor venta y comercialización de los productos y alimentos de las marcas patrocinadoras de la Fundación y proveedoras de alimentos o bebidas dentro de los planes y programas propios de la Fundación. - La adquisición y/o arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, equipos y accesorios, guarda en depósito, custodia y conservación de estos, con el fin de que los mismos sirvan al desarrollo del objeto social e la Fundación en la forma más eficiente o positiva posible. - Apoyar, fomentar, auspiciar las demás actividades propias de una institución difusora de la alimentación sana en beneficio de los más necesitados, en su concepción más amplia. - La adquisición, administración, transmisión, transferencia, licenciamiento y/o cesión de todo tipo de derecho de propiedad intelectual, incluyendo sin limitación, derechos de autor, derechos conexos, reservas de derechos al uso exclusivo y derechos de nombre e imagen; así como, el desarrollo, la producción, modificación, el subtítulo y doblaje, la fragmentación, adaptación, traducción, edición, divulgación, lanzamiento, difusión, reproducción, comercialización, distribución, importación, exportación, publicación, transmisión y retransmisión, exhibición, comunicación y ejecución pública, promoción, representación y, en general, la explotación de obras incluyendo sin limitación obras literarias, musicales, dramáticas de danza, pictóricas y de dibujo, escultóricas y de carácter audiovisual, programas de radio y televisión, programas de cómputo, obras fotográficas, obras de arte aplicado que incluyen el diseño gráfico o textil, obras de compilación, fonogramas y video gramas, así como adquirir, administrar, transmitir, transferir, ceder y/o licenciar todo tipo de derechos de propiedad industrial, incluyendo, sin limitación, patentes, modelos industriales, diseños industriales, marcas, avisos comerciales, nombres comerciales, denominaciones de origen y/o cualquier otra figura presente y futura; celebrar y ejecutar cualquier acto o actividad análoga, afín, conexas y accesorias al objeto social, tendiente a la explotación, uso y desarrollo de los derechos de propiedad industrial, celebrar cualquier tipo de contrato, convenio y actos jurídicos que estén permitidos por la legislación colombiana, por medio de los cuales se pueda cumplir con el funcionamiento del presente objeto social. - Y en general cualquier acto de comercio lícito o relativo o relacionado con las actividades principales arriba señaladas.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 29 de marzo de 2021 Hora: 12:27:22

Recibo No. AA21473314

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2147331466213

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

**PATRIMONIO**

\$ 204.435.614,00

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

La fundación tendrá un presidente y un director ejecutivo, quien reemplazará al presidente en sus faltas absolutas y temporales. El presidente ejercerá la representación legal de la fundación y será nombrado junto con el director ejecutivo, ambos con las mismas facultades de representación legal, por la asamblea general de asociados, para períodos de dos (2) años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Mientras no se registre en la cámara de comercio nombramientos de nuevo presidente y de director ejecutivo, continuarán los anteriores en el ejercicio de sus funciones.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

El Presidente y el director ejecutivo tendrán las facultades que se enuncian a continuación, las cuales deberán ejercer en forma individual, siempre en estricta observancia de las limitaciones que se enuncian al final de las mismas. A) Serán los representantes legales de la fundación, llevarán la representación legal de la entidad separadamente ante las autoridades o entidades públicas o privadas, y en todas las relaciones, actos y contratos en que intervenga la fundación. B) Ejercerán todos los derechos, acciones y excepciones en expedientes reclamaciones y juicios que comprometan o interesen a la fundación, otorgando si es del caso los poderes que estimen necesarios. C) Constituir apoderados y removerlos D) Concurrir con voz, pero sin voto a las reuniones de la asamblea de asociados, salvo que tengan la condición de asociados fundadores. E) Ejecutar, hacer cumplir y velar porque se realicen todos los programas, actividades y tareas que impulse la fundación en desarrollo de su objeto social. E) Promover en el seno de la asamblea de asociados, la creación de cargos, asignaciones y nombramientos necesarios para la realización de las labores de la fundación. F) Ejercerán otras facultades que les asignen, conjunta o individualmente la asamblea general de asociados y el presidente de

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 29 de marzo de 2021 Hora: 12:27:22**

Recibo No. AA21473314

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2147331466213**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

la fundación. G) Coordinar y ejecutar con los demás comités o comisiones que se creen, todas las acciones, planes y tareas que conlleven el cumplimiento de programas adelantados por la fundación. H) Solicitar y efectuar los trámites para perfeccionar donaciones o cooperación técnica para alcanzar los objetivos trazados por la fundación y celebrar los convenios y compromisos correspondientes. I) Velar por que la contabilidad se lleve de manera adecuada, inspeccionando libros, documentos, operaciones y dictando las disposiciones necesarias para el funcionamiento normal de la fundación. J) Delegar o sustituir, en todo o en parte, las facultades concedidas en los presentes estatutos, revocar la delegación o sustitución efectuada y reasumir las facultades delegadas o sustituidas cuando lo estime conveniente. K) Desarrollar, en general, todas las actividades bancarias, financieras, mercantiles, civiles o conexas, de modo activo o pasivo, dentro del territorio o fuera de él, sea en moneda nacional o extranjera, dentro de los límites permitidos por la legislación. De manera particular: Abrir, transferir y cerrar todo tipo de cuentas bancarias en Colombia o en el exterior y girar, endosar, protestar, ejecutar y cobrar cheques de cualquier índole; abrir y cerrar cajas de seguridad; depositar o retirar dinero de los depósitos que la fundación tenga en los bancos o en cualquier otra institución financiera, de crédito y/o ahorro.

Artículo 28.- limitaciones del presidente y del director ejecutivos - Tanto el presidente como el director ejecutivo no podrán ejercer las siguientes facultades, salvo que para ello cuenten, individual o conjuntamente, con la autorización previa y por escrito de la asamblea general de asociados. A) Enajenar, vender, transmitir, ceder, gravar, o de cualquier forma comprometer los bienes muebles o inmuebles de la fundación. B) Contratar créditos, préstamos, mutuos y otorgar garantías de cualquier tipo. C) Condonación de deudas y similares. D) Celebrar actos o contratos que generen una obligación para la fundación superior a diez mil dólares americanos (US\$ 10,000.00) o su equivalente en pesos colombianos, o en cualquier otra moneda, al momento de la operación. Se deja expresa constancia que ni el presidente ni el director ejecutivo necesitarán autorización previa y por escrito para representar a la fundación judicialmente o, para otorgar a abogados o terceros toda clase de poderes judiciales para que representen a la fundación, independientemente del monto de los litigios o arbitrajes que la entidad entable en contra de terceros, o que terceros entablen en contra de esta.- artículo 29.- faltas del presidente y/o del director ejecutivo: En los casos de faltas absolutas o temporales del presidente y/o del director

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 29 de marzo de 2021 Hora: 12:27:22

Recibo No. AA21473314

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2147331466213

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
ejecutivo, los reemplazará aquel suplente, que para tal efecto designe especialmente la asamblea general de asociados, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, con el objeto de que éste suplente ejerza su encargo con la plenitud de las funciones y atribuciones que el director ejecutivo tiene de acuerdo con estos estatutos.

**NOMBRAMIENTOS****REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta del 4 de septiembre de 2018, de Asamblea Constitutiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de septiembre de 2018 con el No. 00309010 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Principal (Presidente)	Andrea Carolina Ruiz Herrera	C.C. No. 000000052253404

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente (Director Ejecutivo)	Eduardo Del Castillo Umaña	C.C. No. 000000080503016

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

Los estatutos de la Entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 004 del 12 de enero de 2021 de la Asamblea General	00337082 del 27 de marzo de 2021 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 29 de marzo de 2021 Hora: 12:27:22

Recibo No. AA21473314

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2147331466213

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: 9499

Actividad secundaria Código CIIU: 8559

**TAMAÑO EMPRESARIAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 644.527.469

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 9499

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 29 de marzo de 2021 Hora: 12:27:22**

Recibo No. AA21473314

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2147331466213**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

El registro ante las Cámaras de Comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra es diferente al de la Cámara de Comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegara copia de los estatutos.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

\*\*\*\*\*  
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad sin ánimo de lucro, a la fecha y hora de su expedición.

\*\*\*\*\*  
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 29 de marzo de 2021 Hora: 12:27:22**

Recibo No. AA21473314

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2147331466213**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

\*\*\*\*\*  
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

